



**DOÑA CAROLINA URTASUN CALLEJA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA (MADRID)**

**HAGO SABER:** Que habiendo quedado vacante el **TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PAZ DE LOS SANTOS DE LA HUMOSA** y siendo necesario cubrir el puesto.

Considerando que los Juzgados de Paz de los municipios de menos de 7.000 habitantes, el Ayuntamiento procederá a nombrar a persona idónea para el desempeño de la Secretaría del Juzgado de Paz.

Se establecen como **requisitos** indispensables para ocupar el precitado puesto las siguientes circunstancias.

- Tener nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente.
- No estar incurso en las causas de incapacidad del artículo 306 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder judicial.

Entre los diferentes candidatos, se valorará la experiencia profesional priorizando aquella relacionada con la Administración pública, de Justicia o al servicio del funcionariado público, en relación con la categoría del puesto y tiempo desempeñado.

En el caso de empate en la valoración de lo establecido en el anterior párrafo, se valorará el nivel de la formación académica, así como su relación con las funciones del puesto de secretario del Juzgado de Paz.

Para optar al puesto de Secretaría del Juzgado de Paz, **SE ABRE UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA QUE, LAS PERSONAS INTERESADAS, LO SOLICITEN POR ESCRITO DIRIGIDO A ESTA ALCALDÍA** con la siguiente Declaración responsable anexa.

En el caso de ser seleccionado como secretario del Juzgado de Paz con carácter provisional, se solicitará la documentación acreditativa de requisitos y méritos a tener en cuenta.

LO QUE SE PUBLICA PARA GENERAL CONOCIMIENTO.

En Los Santos de la Humosa, a fecha de la firma electrónica.

**LA ALCALDESA**

**Doña Carolina Urtasun Calleja**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**





## ANEXO I

<b>Nombre y apellidos</b>	
<b>DNI</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

### EXPONE.

Que solicita ocupar el puesto de secretario del Juzgado de Paz de Los Santos de la Humosa, DECLARANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD que cumple con los siguientes requisitos y que aportará la documentación acreditativa de los mismos en el caso de ser seleccionado de forma provisional en el plazo indicado.

- Tener nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente.
- No estar incurso en las causas de incapacidad del artículo 306 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder judicial.

De igual forma, para valorar los méritos correspondientes expone contar con la formación y experiencia evaluativa con la presentación del Curriculum Vitae. De igual forma, aquellos aspectos tenidos en cuenta en la selección del nuevo Secretario del Juzgado de Paz, se deberán acreditar con la documentación pertinente en el plazo indicado en el caso de ser seleccionado y notificado con carácter provisional.

En Los Santos de la Humosa, en la siguiente fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

